

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS |
| NIT. | 900.064.749-7 |
| CONTRATISTA | |
| NIT/CC: | |
| OBJETO: | ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, UNIDADES DE TRABAJO, TABLET Y UN SERVIDOR DE ALTA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA VISIÓN AMAZONIA |
| TERMINO DE DURACIÓN | DOS (02) MESES |
| VALOR TOTAL | \$ |

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y _____-, identificado con cédula de ciudadanía No. _____- expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de la _____ NIT. _____ de acuerdo a la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de comercio de _____, quien declara hallarse facultada para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

Consideraciones:

- Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.
- Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.
- Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
- Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible*

Con el apoyo de:



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)".

- e. Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.
- f. Que el presente contrato, se suscribe en el marco del Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II que se concibe en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.
- g. Que inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.
- h. Que el Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.
- i. Que el Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

- j. Que los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

✓ **Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible:** busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

✓ **Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible:** Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

✓ **Pilar 3 Desarrollo Agroambiental:** busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la
Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

- ✓ **Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas:** busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.
- ✓ **El Pilar 5 Condiciones Habilitantes:** busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

El Programa Visión Amazonía - REM Colombia II, en su misión de fortalecer la infraestructura tecnológica para la ejecución eficiente del mismo, ha identificado la necesidad de actualizar y expandir sus equipos informáticos y servidores, con el fin de mejorar la capacidad de procesamiento, almacenamiento y gestión de datos. Esta actualización es fundamental para

Con el apoyo de:



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

garantizar el óptimo desempeño de los procesos administrativos, operativos y técnicos dentro del programa, cuyo impacto es esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La adquisición de los equipos de cómputo, unidades de trabajo y un servidor de alta capacidad de almacenamiento tiene como propósito dotar a la entidad de tecnología de última generación, que permita a los usuarios acceder a herramientas más ágiles, rápidas y confiables para la realización de tareas complejas y de alta demanda computacional. De esta manera, se busca no solo mejorar la eficiencia operativa, sino también asegurar la continuidad y seguridad de los procesos, especialmente aquellos relacionados con la gestión de grandes volúmenes de datos y el uso de software especializado. La adquisición de nuevos equipos permitirá reducir los tiempos de procesamiento, minimizar los fallos tecnológicos y optimizar el uso de recursos. Además, se garantizará la compatibilidad con los sistemas operativos y aplicaciones que se utilizan en la entidad, alineándose con los estándares internacionales de seguridad y eficiencia tecnológica.

Con base en lo anterior, a través de esta licitación pública busca seleccionar al proveedor que, bajo los principios de transparencia, eficiencia y competitividad, pueda ofrecer los equipos, la instalación y la capacitación necesarios para la puesta en marcha de una infraestructura tecnológica moderna que fortalezca las capacidades operativas del programa. Este proceso de licitación tiene como objetivo asegurar la adquisición de equipos con las especificaciones técnicas adecuadas, en cumplimiento con las normativas y bajo condiciones comerciales favorables para la entidad contratante

Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** Adquisiciones de equipos de cómputo, unidades de trabajo, Tablet y un servidor de alta capacidad de almacenamiento, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica del programa Visión Amazonia

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. – Para cumplir con el objeto del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- a) Dos (02) Unidades de trabajo especializadas, con las siguientes características:

| Producto | Descripción |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Tipo | Estación de trabajo tipo Torre |
| Referencia | Referencia registrada internacional |
| Dimensiones y peso | N/A |
| Tipo de Procesador y características | i9 o similares |
| Memoria RAM | 64 GB DDR5 |
| | Expandible a mínimo 128 GB. |

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

| | |
|-----------------------|---|
| Disco Duro | Unidad de estado sólido (SSD) 1TB |
| Monitor | Resolución mínima: 2K |
| | Tamaño mínimo: 27" |
| Controladora de Video | T400 (o similar), 2 GB GDDR6 |
| WebCam y micrófono | Camara web con microfono (accesorio), resolución mínima FullHD. |
| Unidad de DVD | Opcional |
| Puertos | De 1-4 puertos USB-C y de 2-6 puertos USB-A |
| Teclado | Teclado alambriico para uso empresarial |
| Mouse | Mouse alambriico para uso empresarial |
| Tarjeta de Red | Tarjeta de red Intel Ethernet mínima de 1gbps |
| Tarjeta inalámbrica | Opcional |

Otras especificaciones:

1. Debe entregar 3 años de garantía extendida, la vigencia de la garantía se contabilizará a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento.
2. incluir seguro contra daños accidentales por 3 años.
3. Windows 11 Pro para-Workstations, español. El Sistema Operativo debe contar con las últimas actualizaciones de Seguridad.
4. Licencia Microsoft Office 365 por 3 años
5. Herramientas para instalación del Sistema Operativo
6. ANTIVIRUS: Kaspersky endpoint security, licencia gobierno ó McAfee® Small Business Security, Suscripción de 36 meses.
7. Instalación de los equipos en las zonas indicadas por el Supervisor.

Nota: Las Unidades de trabajo deben entregarse en la sede principal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Oficina del Programa REM Visión Amazonia (Fase 2) en Bogotá D.C.

b) Un (1) servidor de alta capacidad de almacenamiento:

| Producto | Descripción |
|--------------------|-------------------------------------|
| Tipo | Servidor Tipo Torre |
| Referencia | Referencia registrada internacional |
| Dimensiones y peso | N/A |
| Modelo CPU | i9 o similar |
| Número de CPU | Al menos 2 |
| Memoria Sistema | 2 GB DDR4 |
| | Expandible a mínimo 32 GB. |
| Número de unidades | Al menos 2 |

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

| | |
|-----------------------------|--|
| Tipos de Disco soportados | 3.5" SATA HDD SSD SATA DE 2,5" M.2 2280 NVMe SSD |
| Capacidad de Almacenamiento | Al menos 10 TB Expandible a mínimo 50 TB. |
| Puerto RJ-45 1GbE LAN | Al menos 2 |
| Puerto USB 3.2 Gen 1* | Al menos 2 |
| Puerto de expansión | ESATA |
| Otros | Asegurar redundancia en la fuente de alimentación y el sistema de enfriamiento |

Otras especificaciones:

1. Debe entregar 3 años de garantía extendida, la vigencia de la garantía se contabilizará a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento.
2. incluir seguro contra daños accidentales por 3 años.
3. Explorador compatible con Chrome, Firefox, Edge y Safari
4. Idioma compatible con English, Deutsch, Français, italiano, español, Dansk, Norsk, Svenska, Nederlands, Русский, Polski, Magyar, Português do Brasil, Português Europeu, Türkçe, Český, ภาษาไทย, 日本語, 한국어, 繁體中, 简体中文.
5. Usuarios simultáneos sugeridos: 100

Nota: Deberá entregarse en la sede principal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Oficina del Programa REM Visión Amazonia (Fase 2) en Bogotá D.C.

c) Dos (02) Computadores portátiles con las siguientes características:

| Producto | Descripción |
|--------------------------|---|
| Procesador | Inter core i7 12a generación |
| Memoria Ram | 32 GB |
| Almacenamiento | Unidad de estado sólido de 512GB |
| Opciones de conectividad | Bluetooth Conexión Con Cable WiFi - 6 |
| Tamaño de la pantalla | Entre 13 a 15 pulgadas |
| Sistema | Windows 11 |
| Tipos de puertos | Puerto LAN/Ethernet Puerto Micro HDMI Puerto USB Puerto USB 3.2 Puerto USB Tipo C |

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

| | |
|-----------------------------|---------|
| Resolución de la cámara WEB | Full HD |
|-----------------------------|---------|

Nota: El contratista deberá garantizar la entrega de los productos en las zonas previamente acordadas con el Supervisor del presente contrato.

d) 2 tablets con las siguientes características:

| Producto | Descripción |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Memoria Interna | 256 GB |
| Memoria Ram | 8 GB |
| Modelo de Procesador | MediaTek Dimensity 7050 |
| Numero de Núcleos | 8 Núcleos |
| Velocidad del Procesador | 2x A78 a 2,6 GHz + 6x A55 a 2,0 GHz |
| Sistema Operativo | Android Versión 13 |
| Tamaño Pantalla | 12.7 Pulgadas |
| Resolución de la Pantalla | 3K (2944x1840)60 Hz |
| Conectividad | Conexión a Datos, WiFi y Wifi 6. |
| Duración de la batería | Al menos de 12 horas |

Otras especificaciones:

1. Fuentes de Alimentación de Energía: Batería Recargable Interna
2. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos
3. Opciones de Conectividad: Bluetooth, WiFi
4. Otras Tecnologías de Conectividad: WiFi 6
5. Resolución Cámara Frontal: 13 Mpx
6. Resolución Cámara Posterior: 8 Mpx
7. Duración de la Batería: 8 Horas Aproximadas.
8. Incluye Teclado y Lápiz digital

Nota: El contratista deberá garantizar la entrega de los productos en las zonas previamente acordadas con el Supervisor del presente contrato.

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los bienes y/o servicios deben entregar o prestar en el lugar de ejecución
2. Entregar los bienes/servicios (conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas).
3. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos mencionados en las especificaciones técnicas del presente documento bajo las especificaciones requeridas por el contratante.
4. Suministrar los elementos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados. No se aceptan clones.
5. Garantizar que los elementos ofrecidos son de una marca reconocida en el mercado.
6. Entregar los equipos con la respectiva garantía cada uno, manual de uso y mantenimiento.
7. Entregar los bienes en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con sus respectivas especificaciones técnicas, catálogos y garantía mínima, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual
8. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de PATRIMONIO NATURAL sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con imperfectos.
9. El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine FONDO PATRIMONIO NATURAL para la ejecución del contrato.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
13. Dar soporte técnico, digital y operativo a los elementos que lo requieran.
14. Garantizar el cumplimiento del desarrollo y la ejecución del objeto del contrato.
15. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato
16. Responder a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato con celeridad y eficiencia.
17. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
18. Solicitar, justificar y soportar al supervisor del contrato en forma oportuna, cualquier modificación del mismo a que haya lugar durante su ejecución.
19. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal, durante el término de ejecución del contrato.
20. Cumplir con la normatividad relativa a los procesos de Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional; así como toda la normatividad laboral vigente.
21. Cancelar a su costa todos los gastos en que incurra en el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
23. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
24. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
25. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
26. Expedir las respectivas garantías que sean solicitadas en el contrato

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

27. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Tramitar y efectuar los pagos al **CONTRATISTA** dentro de los términos previstos en el contrato
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR**, con ocasión de la ejecución del contrato

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de _____ - Esta suma será pagada a de la siguiente manera:

- Un pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, es decir la suma de _____ previa entrega de la totalidad de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa presentación de la factura o documento de cobro equivalente, certificado de cumplimiento de supervisión en el que se verifique la entrega a satisfacción, acta de entrega de los bienes con el detalle de cada uno conforme al contrato y cotización presentada, así como la certificación de paz y salvo por el pago de parafiscales del mes causado. LA CONTRATISTA deberá elaborar acta de entrega de los elementos para el pago final.

PARÁGRAFO 2: Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

PARÁGRAFO 3: LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago del presente contrato está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

PARÁGRAFO 4: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley.

SEXTA- PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas exigidas, El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá o donde el supervisor designe previamente concertado con el Contratista.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y un (01) mes más.

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE LA CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: LA CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este NO CONSTITUYE SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

NOVENA. - AUTORIZACIONES: LA CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para que de los saldos a su favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades,

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

obligaciones, informes y/o productos o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, esta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA. - AUTORIZACIÓN PARA USO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DERIVADO DE LA LEY DE HABEAS DATA:

En mi condición de **CONTRATISTA** por medio del presente documento autorizo de forma voluntaria, expresa e inequívoca a **PATRIMONIO NATURAL** para usar, tratar, transferir, transmitir, corregir y verificar todos los datos por mí suministrados en vigencia de la relación laboral y de forma previa a la misma. Lo anterior, para los fines, necesidades y objetivos derivados del contrato de trabajo y con el propósito de administrar y ejecutar correctamente la relación laboral por parte de la empresa en el marco del contrato de trabajo con los siguientes alcances y limitaciones: 1. Autorizo la circulación, tratamiento, supresión, recopilación, recolección, almacenamiento, copia, entrega, actualización, ordenamiento, clasificación, transferencia, transmisión, corrección, verificación, uso para fines estadísticos, comerciales, históricos y administrativos de la empresa, y en general la utilización (incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo) de todos los datos por mí suministrados en vigencia de la relación laboral y/o de forma previa a la misma y/o durante el proceso de selección, autorización que comprende mi información personal y de datos sensibles, contenidos o no en bases de datos. Lo anterior, con el objetivo de ser usados como información necesaria para la correcta contratación, administración y ejecución del contrato de trabajo, así como para el desarrollo del objeto social de la empresa, teniendo en cuenta que son datos pertinentes, necesarios y adecuados; 2. Autorizo el uso y tratamiento de mi información sensible que por razón del contrato de trabajo se haya obtenido, así como la relacionada con los menores de edad y datos familiares de personas incluidas en mi grupo familiar o a mi cargo, la cual fue suministrada para los efectos derivados del contrato de trabajo; 3. Autorizo el uso y tratamiento de los datos biométricos, tales como huellas dactilares, imagen en video, grabaciones, entre otros, para los fines necesarios del contrato de trabajo; 4. Autorizo el uso y tratamiento de los datos por parte de terceros que deban tener acceso a esa información por razón del contrato de trabajo, tales como administradores de personal, de nómina, contables, entidades de control, entidades de seguridad social y parafiscales y, demás terceros que deban conocer la información en cumplimiento de las obligaciones de **PATRIMONIO NATURAL** en material de seguridad social y demás, legalmente procedentes; 5. Entiendo y comprendo que el uso de información personal de otros trabajadores para fines diferentes de los del contrato de trabajo y asuntos derivados de éste, se encuentra completamente prohibida, por lo que en mi calidad de **CONTRATISTA** me obligo a no utilizar la información antes descrita. Así mismo entiendo que por dato público se entiende aquellos datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio; 6. Me comprometo a verificar, rectificar, corregir o actualizar la información en tanto cambie su contenido; 7. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que he sido informado por parte **PATRIMONIO NATURAL** sobre el alcance y contenido de la Ley de Habeas Data y que éste actuará en condición de responsable y podrá realizar cambios en la política de administración de datos cuando lo considere conveniente.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida **el Líder Del Pilar 5 Condiciones habilitantes o a quien este delegue**, quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza del contrato. **b)** Informar de manera oportuna a la Coordinación Operativa – Área de Adquisiciones y a la Coordinación Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquiera causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, previa verificación de los pagos de salud y pensión. **f)** Requerir a **EL CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato. **g)** Verificar que **EL CONSULTOR**

Con el apoyo de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

presente las cuentas de cobro de manera oportuna. **h)** Las demás anexas y complementarias que se deriven del Manual de Supervisión de Contratos establecido por **PATRIOMONIO NATURAL**

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, LA CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa y a favor de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, Nit 900.064.749-7 (empresa privada), una póliza de garantía, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá contemplar: **a. cumplimiento** del contrato, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y/o elemento**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA TERCERA. - FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo DE LA CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** Por vencimiento del término fijado. **d)** por solicitud DE LA CONTRATISTA, por razones personales, previa solicitud al contratante con por lo menos 15 días hábiles de anticipación. **e)** Además de las antes señaladas, será causa de terminación, que **LA CONTRATISTA** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante la ejecución del contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá de quedar sin efectos.

DÉCIMA CUARTA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: EL SUPERVISOR requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes o en un término prudencial de conformidad con el plazo del contrato, si **LA CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias el supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a **PATRIMONIO NATURAL** en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas, y si transcurridos cinco (05) días calendario el supervisor concluye de manera justificada, que **LA CONTRATISTA** no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente, y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el supervisor comunicará por escrito a **PATRIMONIO NATURAL**, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, LA CONTRATISTA deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Sí **EL SUPERVISOR**, considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo; por no alcanzar los requerimientos de calidad de este; por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado; o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera Unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula de Multas.

DÉCIMA SEXTA. – MULTAS: LA CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para aplicar multas cuando se trate de incumplimiento o no cumplimiento oportuno de cualquier actividad u obligación a su cargo, y haya sido previamente requerido por el **SUPERVISOR**, por lo cual **LA CONTRATISTA** pagará a **PATRIMONIO NATURAL** el equivalente a un día de incumplimiento, hasta lo correspondiente a un máximo de diez (10) días de incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo DE LA CONTRATISTA, **PATRIMONIO NATURAL** en el acta de liquidación del contrato podrá imponer

Con el apoyo de:



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

al **CONTRATISTA** a título de pena, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para efectuar los descuentos correspondientes de los saldos pendientes de pago, sin necesidad de requerimiento judicial. En caso de que no existiere saldo suficiente a su favor, **LA CONTRATISTA** reconoce a este documento el mérito de título ejecutivo y a la comunicación que **PATRIMONIO NATURAL** le envíe donde se indiquen el valor de la sanción causada y las razones de la misma. Si a juicio del **PATRIMONIO NATURAL** la obligación incumplida incidiere determinantemente en el objeto del contrato, podrá declararse su terminación, conforme lo previsto en este documento.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **LA CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **LA CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **LA CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **LA CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA. - FUERZA MAYOR: Ni PATRIMONIO NATURAL ni LA CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- LA CONTRATISTA, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará a **PATRIMONIO NATURAL** la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

Con el apoyo de:



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. VA-II-CCOM- DE 2025 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SOLUCIONES PARA LA VIDA Y

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFLICTO DE INTERES : Los pagos DE LA CONTRATISTA en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera “actividades”, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo, igualmente, el profesional no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose, en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Primera “Confidencialidad”.

VIGÉSIMA CUARTA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: LA CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - FRAUDE Y CORRUPCION: Si **PATRIMONIO NATURAL** determina que **LA CONTRATISTA** (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, **PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar **EL SUPERVISOR, LA CONTRATISTA y PATRIMONIO NATURAL.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL.**

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. - MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

TRIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes e inicia la ejecución con la aprobación de las pólizas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un ejemplar, el día _____ del mes de _____ de 2025.

PATRIMONIO NATURAL,

LA CONTRATISTA,

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director ejecutivo

Representante legal

Con el apoyo de:



Ejecución:
KFW